

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

15285

(26 JUL 2016)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Montería - Córdoba.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 9270 de 18 de octubre de 2011, el Ministerio de Educación Nacional confirió por el término de cuatro (4) años la acreditación en alta calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad del Sinú “Elías Bechara Zainúm”, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Montería - Córdoba.

Que por medio de la Resolución número 14931 de 19 de noviembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Administración de Empresas, ofrecido por la Universidad del Sinú –Elías Bechara Zainúm, bajo la metodología presencial en la ciudad de Montería - Córdoba.

Que la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainum, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – (CNA), la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 27 y 28 de abril de 2016, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Administración de Empresas de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD DEL SINÚ – ELÍAS BECHARA ZAINÚM**, con domicilio en la ciudad de Montería, solicitó en debida forma la renovación de la acreditación el día 01 de mayo de 2015, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *Los procesos de mejora continua que lleva la Institución, evidenciándose en la solicitud de reacreditación del Programa ante el CNA. La evaluación externa pudo evidenciar mejoras a partir de las 6 recomendaciones planteadas por el CNA en el anterior proceso de acreditación.*

- La trayectoria del programa y su pertinencia social reconocida en el contexto regional desde el año 1974.
- El alto sentido de pertenencia con el programa por parte de los estudiantes, profesores, directivos y administrativos.
- Los profesores que atiende el programa: 32 de tiempo completo y 5 de medio tiempo. Y su nivel de formación: 2 doctores, 21 magisters y 12 especialistas que atienden 383 estudiantes.
- El Sistema de Bienestar Universitario a través del cual se hace asesoría a estudiantes cuando se detecta bajo rendimiento en los mismos. La gestión de los servicios de Bienestar universitario ha permitido que los niveles de deserción intersemestral se ubiquen en valores cercanos al 10%.
- Las dos maestrías (Maestría en Gestión de Organizaciones y Maestría en Administración de Negocios) que se desarrollan a partir del programa de pregrado y se articulan con el mismo.
- El desarrollo de programas de extensión en empresas, instituciones o servicios, que apoyan las prácticas extramurales que los docentes y estudiantes requieren para su formación, presten a través de estas actividades un servicio social a la comunidad, así como la generación de recursos que hacen viable la financiación de los proyectos institucionales. A través de la Fundación Elías Bechara, los estudiantes desarrollan brigadas empresariales y financieras con población.
- El plan de formación integral, que interpreta, desarrolla y actualiza la propuesta educativa orientada por principios, valores y la misión de la institución. Al igual que la percepción positiva que genera la existencia de un Centro de Formación Pedagógica para los docentes (CENAPED), a través del cual se han capacitado en los dos últimos años 118 docentes.
- La planta física y los medios educativos que permiten el adecuado desarrollo de sus funciones misionales.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD DEL SINÚ – ELÍAS BECHARA ZAINUM**, con domicilio en la ciudad de Montería, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Seguir fortaleciendo la formación doctoral de los docentes en universidades de reconocido prestigio.
- De manera prioritaria fortalecer la investigación y el escalonamiento del grupo CUS clasificado en C en la convocatoria 2015 de Colciencias.
- Buscar estrategias que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas SABER-PRO, en el "Reporte de resultados en SABER PRO, medidas de Aporte Relativo y otros indicadores de calidad de las Instituciones de Educación Superior 2013 – 2014" del ICFES se observa que el programa de la institución presenta menor desempeño en las competencias medidas con el grupo de referencia nacional y su vecindad.
- Fortalecer las estrategias de internacionalización, consolidando la oficina creada para tal fin y mejorando la asignación presupuestal que garantice su adecuado funcionamiento.
- Continuar con los esfuerzos para disminuir el tiempo promedio de duración de los estudios, se evidencia que en los 10 semestres del plan de estudios solo se gradúa el 10% de los estudiantes del programa y en 14 semestres el 30%.

- *Implementar un sistema de remuneración por méritos acorde a los esfuerzos que se vienen desarrollando en materia de investigación, proyección social y relación con el sector externo; dicho sistema debe promover la generación de productos de alto valor agregado en materia de conocimiento derivados de la investigación, la extensión, las asesorías y las consultorías.*
- *Mejorar los vínculos con egresados y empresarios para el posicionamiento del Programa a nivel nacional e internacional, así como para ampliar la oferta de opciones de prácticas y pasantías para los estudiantes. Aprovechar la oferta de los egresados que tienen empresa para generar redes de organizaciones que faciliten el ingreso de los estudiantes en su práctica empresarial.*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Administración de Empresas de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainum, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Montería – Córdoba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainum
Programa:	Administración de Empresas
Título a otorgar:	Administrador de Empresas
Lugar de desarrollo:	Montería - Córdoba
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainum, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **26 JUL 2016**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Gina Parody
GINA PARODY D'ECHEONA
Parody

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior *[Signature]*
Kelly Johanna Sterling Plazas – Directora de Calidad para la Educación Superior (E) *[Signature]*
Jairo Eduardo –Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior *[Signature]*
Francisco Javier Cardona Acosta – Viceministro de Educación Superior *[Signature]*
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional *[Signature]*